

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares 600 ptas.
Centros oficiales . . 500 ptas.

INSERCIÓNES
No gratuitas: 5 ptas. palabra
Pagos por adelantado

Año 1975

Sábado 17 de mayo

Número 111

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NUM. 16

Sobre utilización de emisoras radioeléctricas

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 29 de abril próximo pasado, dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

«Teniendo conocimiento esta Dirección General de que algunas Corporaciones Locales utilizan emisoras radioeléctricas, se estima conveniente recordar las normas que rigen en la materia, no sólo para las actuales poseedoras de dichas emisoras, sino también para aquéllas que en lo sucesivo pretendan instalarlas.»

«El Reglamento de 14 de junio de 1924, así como la Orden Ministerial de 12 de abril de 1949, que regula lo relativo a emisoras de 5.ª categoría, contienen las disposiciones referentes a la formalización de los expedientes encaminados al otorgamiento, por la Administración, de las concesiones necesarias para utilizar dentro de la legalidad las emisoras radioeléctricas.»

«Los futuros usuarios deberán aportar en el Centro Provincial de Telecomunicación al que pertenezcan territorialmente los siguientes documentos:

«1.º—Proyecto técnico, en duplicado ejemplar, suscrito por un Ingeniero de Telecomunicación, debidamente colegiado y con licencia fiscal vigente.»

«2.º—Impresos de solicitud de asignación de frecuencias, firma-

dos por el Ingeniero autor del proyecto, cuyos valores pueden determinar, consultando con el Registro Español de Frecuencias, previa justificación, con la copia del escrito de solicitud. Las frecuencias así determinadas quedarán anotadas con el carácter de «reserva provisional y serán automáticamente anuladas si la documentación requerida no se presenta íntegra y debidamente cumplimentada en el plazo fijado.»

«3.º Escrito, o su fotocopia, en el que la Compañía Telefónica Nacional de España preste su conformidad con el establecimiento de la red radiotelefónica de que se trata.»

«Todas aquellas dudas que pudieran surgir en cuanto a la iniciación o tramitación del expediente se pueden consultar a los Jefes de Centros Provinciales de Telecomunicación.»

«El uso de los equipos transmisores —receptores de poca potencia y corto alcance; generalmente conocidos como radio-telefonos P R-27—, está regulado por la Orden Ministerial de 26 de junio de 1974 (B. O. E. 162, de 3 de julio de 1974).»

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento y cumplimiento de todas las Corporaciones Locales de esta provincia.

Burgos, 6 de mayo de 1975. — El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

Junta Provincial de Asistencia Social

La Dirección General de Asistencia Social, ha autorizado la incoación de expediente especial de ven-

ta, en pública subasta, de tres fincas sitas en Medina de Pomar, propiedad de la Fundación benéfico-privada «La Huérfana», instituida por don Juan del Campo, en Medina de Pomar. Las fincas son las siguientes:

1.ª En el Servicio de Concentración Parcelaria, propietario número 154, parcela núm. 519, dedicada a «Cereal Secano», superficie: 93 áreas, y 20 centiáreas. Al sitio de San Sebastián; linda: al norte, carretera de El Vado; al sur, Baldomero López; al este, Julia Salazar; al oeste, Crescencia García.

2.ª En el Servicio de Concentración Parcelaria. Propietario número 154: Parcela núm. 198, dedicada a «Cereal Secano», superficie, 3 hectáreas, 68 áreas y 60 c. Al sitio de Tamarredo, linda: al norte, María Bárcena, Samuel García y Pablo López; al sur, Lorenzo Pereda, Florencia Bustamante y Plácido Guinea; al este, zona excluida por donde sale, Pablo López y Samuel García; y al oeste, perdido y Plácido Guinea.

3.ª En el catastro urbano: Finca urbana (solar), señalada con el núm. 8 de la Avenida General Franco, dedicada en la actualidad a «huerta».

Superficie: 1.780 metros cuadrados y linda al norte, Avda. General Franco; al sur, arroyo; al este, arroyo; y al oeste, propiedad de Felicitas García L. Borricón.

Lo que se anuncia al público para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, puedan los interesados en los beneficios de dicha Fundación, formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, ante esta Junta Provincial, en cu-

ya Secretaría, sita en el Gobierno Civil, queda de manifiesto la documentación correspondiente.

Burgos, 13 de mayo de 1975.—El Gobernador Civil Presidente, Jesús Gay Ruidíaz.

Higiene y Sanidad Pecuaria

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Villatuelda, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las fincas de don Alejandro Cancho y don José Tamaro, señalándose como zona infecta las fincas de los citados ganaderos y como zona sospechosa el término municipal, y como zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas adoptadas son las señaladas en el capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria del ganado receptible.

Burgos, 12 de mayo de 1975.—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.—Insértese.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 5.788. — Exp. 27.308. — F. 607.

Peticionario: STAC, S. A.

Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la fábrica que el peticionario posee en

Burgos, en el Polígono Industrial de Villalonquéjar.

Características principales: Estación de transformación de la fábrica que STAC, S. A., posee en el Polígono Industrial de Villalonquéjar, construida con perfiles laminados y fundaciones de hormigón, en recinto vallado alrededor, con los siguientes elementos: Conmutador-selector de línea de entrada con mando en grupo, pararrayos autoválvulas y equipo general de medida a 44 Kv. Interruptor automático de pequeño volumen de aceite Isodel. Seccionador tripolar con mando en grupo. Transformador de 2.000 Kva., de potencia y relación 44/13,2 Kv. Salidas a 13,2 Kv., en conducción subterránea hasta el centro de distribución a esa tensión, situado en el mismo recinto de la ETD y albergado en siete cabinas metálicas.

— Línea a 13,2 Kv., de 149 m. de longitud, en conducción subterránea, con origen en la cabina núm. 4 del centro de distribución y final en el centro de transformación núm. 1 de la fábrica de STAC, Sociedad Anónima.

— Línea a 13,2 Kv., de 134 m. de longitud en conducción subterránea, y sobre bandejas, con origen en la cabina núm. 5 del centro de distribución y final en el centro de transformación núm. 2 de la citada fábrica.

— Centro de transformación número 1 de la fábrica de STAC, S. A. de tipo en el interior de la nave en recinto vallado alrededor, con transformador de 1.000 Kva. y relación 13.200/398-230 V.

— Centro de transformación número 2 de la fábrica de STAC, S. A., de tipo en el interior de la nave, en recinto vallado alrededor, con transformador de 1.000 Kva. de potencia y relación 13.200/398-230 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 84 m. de longitud, sobre bandejas, de enlace entre los centros de transformación núm. 1 y núm. 2 de la mencionada fábrica.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en Burgos, calle de Madrid núm. 22 y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 29 de abril de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Álvarez.

2.487.—1.212,00

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 2.718. — Exp. 27.422. — F. 609.

Peticionario: Iberduero, S. A. (distribución Burgos).

Objeto de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a La Revilla, Ahedo y Contreras.

Características principales: Línea a 13,2 Kv., de 4.960 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 65 de la línea de Salas de los Infantes a la zona de Lara y final en el centro de transformación de Ahedo.

— Centro de transformación de Ahedo, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 Kva. de potencia y relación 13.200/398-230 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 317 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas con origen en el apoyo núm. 28 de la línea al centro de transformación Ahedo y final en el centro de transformación de La Revilla.

— Centro de transformación de La Revilla, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 Kva., de potencia y relación 13.200/398-230 V.

— Línea a 13,2 Kv. de 6.532 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 32 de la línea al centro de transformación Ahedo y final en el centro de transformación de Contreras.

— Centro de transformación de Contreras, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 Kva. de potencia y relación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.837.714.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación Pro-

vincial del Ministerio de Industria, en Burgos, calle Madrid núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 30 de abril de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

2.488.—1.102,00

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 2.741. — Exp. 27.237. — F. 602.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Atender el aumento de demanda de energía eléctrica en la zona de Aranda de Duero y apoyar la alimentación de la subestación de dicha localidad a 138 Kv., con una nueva línea a esa tensión.

Características principales: Ampliación de la subestación transformadora y de seccionamiento de Aranda de Duero, mediante la instalación de dos posiciones completas a 138 para protección de los transformadores actual y futuro, de 132/45 Kv., una posición completa para la nueva salida de línea denominada Te-Valladolid-Soto de Cerrato, un seccionador de transferencia entre los dos transformadores, un juego de pararrayos para el transformador actual y otro para el futuro, un nuevo transformador de 30/45 MVA y relación 132/45 Kv. y una posición completa para protección del nuevo transformador en el lado de 45 Kv.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 15.513.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en Burgos, calle Madrid núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 22 de abril de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

2.496.—813,00

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Luis Barbero Barbadillo, vecino de Aranda de Duero, residente en el mismo, calle Santiago, número 1, 1.º, por haber rehusado la correspondencia a él dirigida, que con fecha 10 de abril del corriente año, esta Jefatura Provincial de ICONA, ha dictado providencia de sanción en el expediente número 28/75, con él, por infracción de la Ley de Caza, imponiéndole la multa de 2.500 pesetas y el abono por decomiso de animales, 600 pesetas, que deberá abonar en este Servicio Provincial, Plaza de Alonso Martínez, número 7, A, 1.º, Burgos, o remitirla al mismo en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pues de lo contrario se le reclamará por la vía de apremio con el oportuno recargo.

Burgos, 2 de mayo de 1975.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

La Junta administrativa de Fuidio, perteneciente al Ayuntamiento del Condado de Treviño (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, derivadas del manantial «El Peñón», sito en jurisdicción de Mesanza, perteneciente al mismo municipio, con destino al abastecimiento de la localidad.

A tal fin presenta el titulado «Proyecto de abastecimiento de aguas de Fuidio, en Treviño (Burgos)», suscrito en Vitoria y diciembre de 1971, por el Ingeniero de Caminos de firma ilegible, en el que se justifica un caudal diario de 18 m3. equivalente al continuo de 0,208 litros por segundo.

Las obras consisten en la construcción, en el manantial, de una arqueta de captación y módulo, origen de la conducción por gravedad con tubería enterrada de 50 mm. de diámetro y 1430 me-

tros de longitud, hasta un depósito regulador de 18 m3. de capacidad, sito en cota dominante y en el que se inicia la tubería de suministro que tras 600 metros de recorrido llega a la población. De la misma arqueta de captación se inicia también la conducción a la localidad de Mesanza.

Las tuberías de conducción cruzan debidamente protegidas los arroyos Faido y Arana, y la de suministro a Fuidio el río Ayuda, además de diversos caminos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas —General Mola, núm. 28—, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 15 de abril de 1975.—El Comisario Jefe, José I. Bodega.

2.448.—321,00

Ayuntamiento de Adrada de Haza

Formados y aprobados los padrones de Arbitrios sobre la riqueza urbana, suertes del prado y sobre contribuciones especiales por obras de abastecimiento de aguas para el actual año de 1975, quedan de manifiesto al público en esta Secretaría por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Adrada de Haza, 7 de mayo de 1975.—El Alcalde, Edelmiro García

Recaudación de Contribuciones. — 1.ª Zona de la Capital

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se

instruye en esta Zona de su cargo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Habiendo sido desestimada la demanda de tercería interpuesta, en virtud de la que fue suspendida la subasta en la convocatoria de fecha 3 de abril de 1974 sobre el piso 4.º-B de la casa de Francisco Grandmontagne núm. 4 de esta ciudad, embargada como de la propiedad de los deudores don Angel Ruiz Guijarro y su esposa doña Isabel Norro Fernández, titulares de «Construcciones Ziur», procédase a la celebración del acto de subasta, para la que se ha señalado el día 11 de junio a las diez horas, en el Juzgado Municipal núm. 2 de los de Burgos, observándose, en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación, y Reglas 86, 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Lote número 1.—Urbana: Vivienda en construcción situada en la mano derecha, señalada con la letra B, del piso 4.º de la casa sita en la calle de Francisco Grandmontagne núm. 4. Tipo de subasta para la primera licitación, ciento veintiséis mil ochocientos pesetas (126.800).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta quedará suspendida antes de la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propie-

dad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derechos a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta oficina recaudatoria, calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 4, 1.º, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, y que los rematantes del inmueble citado, y en su caso los que afecte con detalle del mismo podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el artículo VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble caso de no haber sido objeto de remate en la subasta conforme al núm. 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que sobre el inmueble que se enajena, existe una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros del Circulo Católico de 150.000 pesetas que el rematante queda subrogado en la obligación de satisfacer.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio de subasta.

Burgos, 3 de mayo de 1975.—El Recaudador (ilegible).

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos,

Hace saber: Que en esta oficina de su cargo se sigue procedimiento de apremio contra el deudor D. J. Ignacio Otamendi Aranguren, actualmente en ignorado paradero y declarado en rebeldía por esta Recaudación, por providencia de fecha 18 de marzo de 1975, por débitos a la Hacienda pública, que el deudor tiene debidamente notificados, conforme a lo que determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y lo establecido en el apartado 7 de la Regla 55 del citado Reglamento, y no habiéndole liquidado en el plazo estipulado de 24 horas, se pone en conocimiento del deudor, que con fecha 5 de febrero y 3 de marzo de 1975 se procedió a ampliar las diligencias de embargo dictadas en fecha 24 de octubre de 1973, sobre las cantidades que al parecer tiene que percibir el deudor

de don José Luis Díez Espartosa, todo ello en virtud de la providencia de 8 de octubre del citado año.

En consecuencia con lo expuesto:

Declaro embargadas, las cantidades que excedan de quinientas ochocientos treinta y nueve (508.239 pesetas), ya trabadas, que como crédito a su favor tiene el deudor con don José Luis Díez Espartosa, hasta completar la cantidad de tres millones cuatrocientas treinta y siete mil treinta y nueve pesetas (3.437.039), ha que nueve pesetas (3.437.039), a quecha.

De acuerdo con lo que establece el número 8 de la Regla 62 de la Instrucción General de Recaudación, se practica notificación formal al deudor, habiéndolo hecho con anterioridad a don José Luis Díez Espartosa, del embargo decretado hasta cubrir el importe total embargado, con la advertencia de que no tendrán carácter liberatorio, los pagos que con cargo al crédito que se embarga se efectuen al deudor o persona que le represente, debiéndolo hacer únicamente al Recaudador o Agentes de esta oficina recaudatoria.

Contra este embargo podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda en el plazo de ocho días, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 2 de mayo de 1975.—El Recaudador, Rafael Pérez.

Anuncios Particulares

Extravió perro de caza Setter Irlandés (color rojo), nariz partida. Día 12 de mayo. Avisar a Javier de Miguel Moreno. Teléfono 20 85 51.